

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES DE MUJERES (4)

DECRETO EXENTO Nº ______ 3 3 3

3 3 3 2 /2017

RECOLETA,

13 0 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto exento Nº 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo Nº 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria Nº5 del presupuesto municipal vigente
- 2. El decreto exento 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017, que promulga acuerdo Nº 119, de fecha 12 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
- 3.- El decreto exento Nº 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 4.- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE MUJERES SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000.-PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	CUENTAS	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
CENTRO DE MADRES SOR TERESA DE LOS ANDES	2152401004367	124	65.509.860-7	HORNO ELECTRICO, HERVIDORM JUEGO DE LOZA, 1 RADIO, 18 VASOS, 1 ESTUFA, 18 PLATOS

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

DJJ/PAQ/LMU/MMD/JP

SECRETARIO MUNICIPAL

1309693

VISADO Dirección Secpla



SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES SOR TERESA DE LOS ANDES

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la CENTRO DE MADRES SOR TERESA DE LOS ANDES rol único tributario Nº 65.509.860-7, personalidad jurídica Nº 124 de fecha 22 de Abril 1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARIA COLIL ACUÑA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): HORNO ELECTRICO, HERVIDORM JUEGO DE LOZA, 1 RADIO, 18 VASOS, 1 ESTUFA, 18 PLATOS.

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados,

los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año

2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA COLIL ACUÑA, para actuar en representación

de la institución, consta en el Certificado Nº 1170 de fecha 5 de Octubre de 2017. Por su

parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta

en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región

Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento Nº 3613, de fecha 6 de

diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

ŔEPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/LUM/J

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 •